



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 22 de diciembre de 2022.
Expediente 4084-1718HCD/22

VISTO:

La necesidad de brindar un ambiente de compras para personas con TEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el TEA es una condición del desarrollo neurológico que se caracteriza por dificultades en las relaciones sociales, conductas repetitivas y estereotipadas por lo que se ve afectada la comunicación con los demás,

Que, en la Argentina no hay muchos estudios que hablen de la prevalencia del autismo en la población, pero en el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos, indica que 1 de cada 54 habitantes tiene algún tipo de trastornos de este tipo,

Que, hay personas con autismo que, ante la profusión de estímulos, sufren lo que se conoce como sobrecarga sensorial: acumulan estresores hasta que explotan en una crisis conductual o de ansiedad,

Que, en los testimonios de las madres afirman que tanto los niños como adolescentes o adultos que padecen este tipo de condición, se vuelve "imposible" ir a un comercio cuando en este hay mucha gente, luces, música o movimiento de mercadería. Tampoco pueden esperar mucho al momento de llegar a las cajas, sólo logran tranquilizarse cuando salen de los comercios,

Que, una forma de solucionar esto, es fijar un horario durante el cual se baje la intensidad de esos estímulos con la llamada "Hora Silenciosa",

Que, en la Argentina, una cadena de Supermercados tuvo la iniciativa hace 3 años; ahora se convirtió en ordenanza en distintos municipios,

Que, un aspecto fundamental de este tipo de iniciativa es que vayan acompañadas de la capacitación del personal, porque el factor humano juega un rol clave en la inclusión,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, PONE A CONSIDERACION DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Implementar en los en los Supermercados del Partido de Patagones "La Hora Silenciosa" destinada a crear un ambiente confortable para las personas con TEA.-----

ARTICULO 2°: "La Hora Silenciosa" consistirá en bajar la intensidad de las luces y los ruidos durante dos horas por semana, una a la mañana y una a la tarde.-----

ARTICULO 3°: Invitar a los Supermercados, Comercios y Restaurantes del Partido a adherirse a la presente norma.-----

ARTICULO 4°: Difundir en la Página oficial del HCD y medios de comunicación y emitir un certificado a los Supermercados que deciden adherir e instalar un Banner en cada local.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 21° SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 21-12-22. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO 3869